



EXPTE. Nº 2077/2025.

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SAN JOSÉ DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL PROYECTO “LA ALDEA” DIRIGIDO A FACILITAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA LABORAL 2025**

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, **D<sup>a</sup>. María Angeles Orós Lorente**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 de Excmo. Sr. Alcalde, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023

y El Colegio Nuestra Señora del Carmen y San José con CIF R-5000354J, representada por directora titular **D<sup>a</sup>. Pilar Herrando Díaz** con DNI \*\*\*5656\*\*, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

**MANIFIESTAN**

Dada la preocupación de ambas Entidades por la situación social que padecen los vecinos del Casco Histórico con graves problemas de exclusión y marginación, conocedores de que la solución de dichos problemas requiere de actuaciones que aborden no solo ayudas económicas, siendo aconsejable la puesta en marcha de planes de intervención que incidan en todos los ámbitos de la persona.

Entendiendo que es necesario aunar los esfuerzos de las Instituciones y Entidades Sociales que operan en el Casco Histórico para facilitar la superación de los problemas actuales y la promoción social de las personas afectadas por problemas de exclusión y marginación.

Estando convencidos, de que la educación es el medio más eficaz para solucionarlos, constituyendo la misma, una prioridad política y social fundamental, a la vez que un instrumento para consolidar el derecho más significativo, en aras a caminar hacia un futuro de mayor justicia e igualdad.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la concesión de una subvención al proyecto que promueve la entidad.

El presente convenio instrumental de subvención se rige por lo en él contenido y la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 224 y siguientes de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector publico, de 26 de septiembre de 2016 y demás legislación concordante.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 1 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |        |



Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene un Plan Estratégico de Subvenciones 2.024 - 2.027, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2.024, habiendo sido actualizadas sus líneas estratégicas y específicas mediante acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 28 de marzo de 2025.

Que el convenio que se presenta se incluye dentro de la línea estratégica nº 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico "Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento."

Que la Consejera de Políticas Sociales, aprobó en fecha **2 de junio de 2025** la suscripción del presente convenio.

Por todo lo cual

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO.- OBJETO.**

Suscribir un convenio con el Colegio del Carmen y San José de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para financiar el proyecto La Aldea, cuyo objeto es un programa dirigido a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral de la ciudadanía, con preferencia de los residentes en el Casco Histórico de la ciudad de Zaragoza durante 2025.

#### **SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.**

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en *Anexo S01*:

##### **0.-Denominación:**

Guardería "MATER".

##### **1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:**

###### 1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda.

El proyecto surge por la necesidad de ofrecer en el barrio un servicio de guardería, menores de 0 a 3 años para familias desfavorecidas. La población que necesita de la guardería sufre empleo precario y desempleo, así como situaciones de monoparentalidad sin ayuda de familiares en la mayor parte de los casos.

En nuestro centro se ofrece una atención educativa integral, que incluye servicio de comedor y un horario amplio para facilitar la conciliación laboral y familiar y como medio de asegurar la alimentación e higiene correctas.

El centro facilita espacios para encuentros entre padres; de padres e hijos, convivencias y momentos festivos, así como la implicación directa en actividades educativas, etc.

###### 1.2.- Ámbito territorial.

La guardería oferta atención educativa con servicio de comedor para niños/as de 0 a 3 años preferentemente del barrio San Pablo, los que son derivados de Servicios Sociales, etc., para posibi-

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA            | 13879550 | PÁGINA | 2 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  | <b>FECHA FIRMA</b>  |          |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |



litar especialmente a aquellas familias socialmente desfavorecidas la conciliación entre la vida familiar y laboral.

### 1.3.- Objetivos.

El objetivo del proyecto es que las familias puedan compatibilizar la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que al ser familias en su mayor parte inmigrantes, los trabajos que desempeñan son inestables y con horarios variables; o tienen una problemática social de diferente índole que hace necesario por el bienestar del menor que éste acuda al centro.

Otros objetivos concretos:

- Ofertar atención educativa con servicio de comedor
- Ofrecer un servicio de guardería integral y amplio dirigido a familias socialmente desfavorecidas que no pueden acceder a otro recurso
- Posibilitar espacios de encuentros con las familias.

### 1.4.- Contenido, desarrollo y organización de actividades programadas:

#### ACTIVIDADES DESARROLLO Y APRENDIZAJE:

\* **ÁREA DE IDENTIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL:** Actividades sobre el cuerpo y la propia imagen; Juego y movimiento; Actividades de la vida cotidiana; Cuidado personal; Inicio de hábitos elementales de organización...

\* **ÁREA DEL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL:**  
Los primeros grupos sociales; La vida en sociedad; Aprender a compartir; Cuidar situaciones de peligro. Los objetos; Animales y plantas...

\* **ÁREA DE COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Lenguaje oral; Aproximación al lenguaje escrito; Expresión plástica; Expresión musical; Expresión corporal; Relaciones, medida y representación en el espacio...

**SERVICIO COMEDOR:** proporcionar una alimentación adecuada a su edad: desayuno, comida y merienda.

**SALIDAS AL BARRIO:** se realizan varias salidas por trimestre:

Navidad: al Belén municipal/ Residencia Virgen del Pilar: Actividades ancianos

Febrero: parque de bolas

Abril: Actividades ancianos/niños: Residencia Virgen del Pilar.

Junio: Teatro

#### ACTIVIDADES CON PADRES Y MADRES / HIJOS:

Festivales al final de cada trimestre. Fiesta de Carnaval. Aprender a jugar. Compartir el tiempo libre...

#### ACTIVIDADES CON PROGENITORES:

Café-tertulia. Charlas con los padres para estimularles en el aprendizaje de sus hijos. Corresponsabilidad en la educación. Compartir problema.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA            | 13879550 | PÁGINA | 3 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  | <b>FECHA FIRMA</b>  |          |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |



**OTROS SERVICIOS:**

Servicio amplio de guardería, a partir de las 7.30 h de la mañana y hasta las 20.00h.  
Acompañamiento familiar.

**1.5.- Calendario :**

La guardería presta su servicio de lunes a viernes desde las 7.30 horas de la mañana hasta las 17:00 horas. En el caso de existir casos de emergencia, se contempla la posibilidad de ampliar el horario hasta las 20:00 horas.

Está abierta todo el año, excepto el mes de agosto, que se cierra para poder llevar a cabo servicios más exhaustivos de limpieza y mantenimiento.

**1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.**

Hay una evaluación continua, mediante la observación directa y el análisis tanto individual como en equipo.

La metodología está estructurada en unidades didácticas, que fomentan la autonomía del niño, la experimentación y la manipulación.

Los adultos (padres y educadores), intervienen en el proceso de desarrollo del niño, planificando y facilitando de forma intencionada las actividades en las que participa, a la vez que se despierta la motivación necesaria para que este desarrollo se produzca.

Se trabaja a través del juego, dando especial importancia a la psicomotricidad tanto fina (precisión) como gruesa (movimiento corporal). En las actividades de movimiento los alumnos tienen la capacidad e usar su cuerpo para expresar sus ideas, sentimientos y aprendizajes con el fin de que apliquen dichas habilidades a sus necesidades cotidianas.

**1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.**

La previsión del presupuesto de ingresos del Proyecto es de 200.000.- €, siendo la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza de 140.000 € (70%).

**1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.**

La previsión del presupuesto del gasto del Proyecto es de 200.000.- €.

**1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.**

En 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se formalizó la subvención nominativa que constaba en el presupuesto municipal por un importe anual de 140.000.- €

**1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.**

La guardería cuenta con cinco profesoras a jornada completa, tres auxiliares infantiles y una persona de limpieza, además de contar con un servicio de cocina en el centro gestionado por una empresa.

Se cuenta con personal voluntario para determinados momentos.

**1.11.- Contratación personas con discapacidad**

No se contempla.



1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.  
No se contempla.

**2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.**

Intervención familiar e infancia.

**3.- Personas beneficiarias o destinatarios.**

3.1.- Características

Familias, preferentemente del barrio de San Pablo y limítrofes, poniendo especial incidencia en las familias con dificultades para la educación, higiene y manutención de los bebés. La edad de los padres va desde adolescentes a adultos de 35 años. Los niveles socio-económicos son bajos, con altas tasas de paro y sin cualificación profesional a excepción de familias muy concretas. Se dan varios casos de monoparentalidad agravados por otras circunstancias. También hay un buen número de familias de procedencia variada sobre todo de los países del Este y de Hispanoamérica, así como del Norte y Centro de África y de etnia gitana.

3.2.- Criterios o procedimientos de selección.

Se valora prioritariamente:

- a) Las unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo en el momento de solicitar la plaza.
- b) rentas iguales o inferiores al IPREM.
- c) existencia de hermanos matriculados en el centro.
- d) situación de familia numerosa tanto General como Especial.
- e) condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de padres o hermanos del alumno.
- f) Monoparentalidad.

3.3.- Coordinación en red en la intervención.

Con otras entidades sociales como Cáritas, Fogaral u otras Asociaciones de atención a personas vulnerables.

3.4.- Participación de los usuarios o beneficiarios.

Participación de los progenitores en las reuniones, propuestas de mejora, iniciativas, inquietudes, etc. La relación con las familias es diaria y es fácil de sostener en el tiempo dado que cada profesional recoge los bebés que tiene asignados. Independientemente de ello, se mantienen tutorías y reuniones asamblearias. Los padres participan activamente en las actividades de la guardería, en salidas con los niños, festivales, actividades programadas...

3.5.- Costes unitarios servicios o actividades

Los gastos mensuales por niño ascienden a unos 400 € aproximadamente.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA            | 13879550 | PÁGINA | 5 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  | <b>FECHA FIRMA</b>  |          |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |



#### **4.- Innovación.**

##### 4.1.- Continuidad del proyecto.

El proyecto lleva una línea de continuidad ya que sigue respondiendo a los fines con los que se creó sin perjuicio de su actualización realizando proyectos de innovación dirigidos a los más pequeños.

##### 4.2.- Atención a necesidades o grupos sociales emergentes.

Responde fundamentalmente a grupos sociales especialmente vulnerables de nuestra sociedad y con pocos recursos para la educación de sus hijos en sus primeros años de vida.

##### 4.3.- Mecanismos de I+D+I.

No se contemplan

##### 4.4.- Potencial de expansión.

No se considera

#### **TERCERO.- FINANCIACIÓN.**

La previsión de gasto del proyecto asciende a 200.000,00.- € .El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2025 la cantidad de **140.000,00 €** (ciento cuarenta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria de **2025 ACS 2314 48005** "Convenio atención infancia Hijas de la Caridad. La Aldea"; **RC nº 366790**.

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos en el caso de que se generen, aún cuando no se encuentran presupuestados de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA            | 13879550 | PÁGINA | 6 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  | <b>FECHA FIRMA</b>  |          |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |        |



| PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO                                              |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|                                                                                   | IMPORTE PREVISTO | %            |
| SUBVENCIONES NOMINATIVAS O CONVENIOS AYUNTAMIENTO ZARAGOZA                        | 140.000          | 70%          |
| SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA AYUNTAMIENTO ZARAGOZA                                |                  |              |
| CONTRATOS DE SERVICIOS AYUNTAMIENTO ZARAGOZA                                      |                  |              |
| SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA OTRAS AA.PP.                                         |                  |              |
| SUBVENCIONES NOMINATIVAS O CONVENIOS OTRAS AA.PP.                                 |                  |              |
| CONTRATOS DE SERVICIOS O CONCIERTOS CON AA.PP.                                    |                  |              |
| SUBVENCIONES ENTIDADES PRIVADAS (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias) |                  |              |
| ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS (Sujetas a IVA) |                  |              |
| DONACIONES PRIVADAS, APORTACIONES SOCIOS                                          |                  |              |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE                                              | 60.000           | 30%          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                             | <b>200.000</b>   | <b>100 %</b> |

| GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO                                                                                        |                   |         |       |                |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------|-------|----------------|----------|----------------|
|                                                                                                                       | Ayunta-<br>miento | Entidad | Otros | Total          | Directos | Indirecto<br>s |
| A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social                                                                           | 120.000           | 30.000  |       | <b>150.000</b> | 150.000  |                |
| A2 Viajes y seguros del personal contratado                                                                           |                   |         |       |                |          |                |
| A3 Honorarios profesionales                                                                                           |                   |         |       |                |          |                |
| B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal) |                   |         |       |                |          |                |
| B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,                                                                              |                   |         |       |                |          |                |
| B3 Material fungible, oficina, informático, actividades                                                               |                   |         |       |                |          |                |
| B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)                                                   |                   |         |       |                |          |                |



|                                  |         |        |  |               |               |  |
|----------------------------------|---------|--------|--|---------------|---------------|--|
| B5 Seguros actividad / usuarios  |         |        |  |               |               |  |
| B6 Transporte                    |         |        |  |               |               |  |
| B7 Otros (especificar) : Comedor | 20.000  | 30.000 |  | <b>50.000</b> | <b>50.000</b> |  |
| <b>Total gastos</b>              | 140.000 | 60.000 |  | 200.000       | 200.000       |  |
| <b>% coste total</b>             | 70%     | 30%    |  | 100%          | 100%          |  |

La modificación del gasto entre **partidas superior al 10% computado sobre el total de la subvención concedida, deberá contar** con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

#### **CUARTO.- RELACIÓN LABORAL CON TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

La Beneficiaria ha aportado al expediente tanto el Plan de Igualdad como la resolución de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se acuerda ordenar su inscripción en el Registro correspondiente.

#### **QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.



## SEXTO.- CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, que autoriza al Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

## SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del **5 de febrero de 2026**, la entidad conveniente presentará:

*La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos del convenio revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:*

**a) MEMORIA EVALUATIVA ( Anexo J01) y que deberá contener los siguientes extremos:**

**a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto:** en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

**a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.**

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados. Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo . En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto .Variaciones introducidas respecto del aprobado.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 9 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |        |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |        |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |        |



**a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 10 % inclusive, computado sobre el total de la subvención concedida, entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.**

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

**a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto. Variaciones entre previsto y realizado.** Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

**a.2.9.- Evaluación general del proyecto.** Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

1. Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
2. Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

**b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:**

*La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.*

**La cuenta justificativa se acompañará de:**



a) Dado el importe de la subvención es superior a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. En el informe deberá obrar la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor.

Con carácter general los gastos realizados deberán estar a disposición municipal, siendo documentos de gasto y facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y se requerirán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas constituyendo un solo documento pdf.

Cuando el beneficiario esté sujeto al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, constituirán un medio de justificación.

b) Memoria económica abreviada como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, incluyendo los anexos al convenio.

**En la Justificación contable**, se tendrá en cuenta los conceptos de justificación previstos en el Ordenanza Municipal de Subvenciones, haciéndose constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable, (Anexo J05.)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por la entidad beneficiaria, es decir, que no han sido recuperadas.

Los gastos realizados solo serán admitidos aquellos que pueda acreditarse mediante facturas (**ordinaria o simplificada**) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido, o documentación complementaria.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 11 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |         |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |



Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Es preciso aportar una declaración responsable en materia de personal comprensiva de la identificación de las personas asignadas al proyecto, las tareas, y porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

**Documentos acreditativos de los pagos a proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo las facturas deberán estar firmadas y selladas por la entidad emisora haciendo constar que las mismas ha sido abonadas y fecha de pago. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

**Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.**

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar en concepto de gastos indirectos hasta el máximo **fijado en la cláusula de financiación** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA            | 13879550 | PÁGINA | 12 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  | <b>FECHA FIRMA</b>  |          |        |         |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |         |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  | 05 de junio de 2025 |          |        |         |



Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Estos gastos deben aportarse con un informe que justifique el porcentaje de imputación a los gastos del objeto del convenio.

Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.(ANEXOS)

**c) Tres presupuestos** que, en aplicación del art. 37.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Para poder ingresar el 20% de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

***Nota:*** Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

#### **OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.**

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2024 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 13 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |         |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |



#### **NOVENO.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tiene su vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien a efectos del gasto computarán todas las acciones realizadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **DÉCIMO.- DIFUSIÓN.**

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en acción de promoción con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/en-linea/prensa-subservenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [subservencionesconveniosaccion-social@zaragoza.es](mailto:subservencionesconveniosaccion-social@zaragoza.es)

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

#### **DECIMOPRIMERO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones, o por incurrir en causa de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio por cualquier causa distinta de las anteriores prevista en el convenio u otras leyes.

#### **DECIMOSEGUNDO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas destinatarias que son objeto de la intervención será tratada de la siguiente manera:

- La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 14 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |         |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |



tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

- De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.
- Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:
  1. La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
  2. La finalidad del tratamiento.
  3. La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

#### **DÉCIMO TERCERO.-METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.**

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

#### **DÉCIMOCUARTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y prueba de su conformidad lo suscriben de forma electrónica los representantes en la fecha indicada.

| DOCUMENTO                                                                         | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 13879550            | PÁGINA | 15 / 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                    |                  |          | <b>FECHA FIRMA</b>  |        |         |
| 1. PILAR HERRANDO DIAZ - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES                       |                  |          | 05 de junio de 2025 |        |         |



La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

| <b>ANEXO<br/>Nº</b> | <b>CONTENIDO</b>                                      | <b>Formato</b>                                                      |
|---------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| S01.                | MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO          | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.   |
| S04.                | DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN                    | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado    |
| J01                 | MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO                     | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado    |
| J02.                | MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO                            | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado    |
| J03                 | FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO                    | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado |
| J04                 | DOSSIER DE PERSONAL                                   | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado |
| J05                 | DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN                 | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado    |
| J06                 | CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO CON INFORME DE AUDITOR | Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado |

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a [juridicoderechossociales@zaragoza.es](mailto:juridicoderechossociales@zaragoza.es) para la comprobación de operaciones contables.